



REGLAMENTO DE PAGOS

I. DE LOS PAGOS.

1. El importe del período académico se pagará de acuerdo a las siguientes alternativas:
 - Pago adelantado del período
 - Pago en parcialidades de acuerdo al sistema académico

La elección de la forma de pago, se realizará durante el proceso de alta de materias en el período de reinscripciones.

Al realizarse el pago adelantado durante el período de reinscripciones se obtendrá un descuento, el importe del mismo y la fecha máxima de pago se dará a conocer previamente.

(En el caso de que el pago adelantado no se cubra en fecha indicada aplicará el punto 7 del inciso D)

2. Para reinscribirse, el alumno deberá realizar un pago adelantado en las fechas estipuladas en el calendario escolar, este pago se restará del pago total del período (unidades a pagar en Licenciaturas), en el caso Enfermería y Veterinaria el pago adelantado corresponde al importe de la reinscripción y el importe del período corresponde a cuatro colegiaturas.
Este punto no aplica a los Posgrados Escolarizados, Profesionalización Docente, SUA y On line.
3. Los pagos por concepto de preinscripciones, inscripciones, reinscripciones, parcialidades y todos aquellos que deriven de la actividad académica (exámenes profesionales,) deberán realizarse:
 - En las Instituciones bancarias designadas por la Universidad en ficha única de pago, disponible en el portal (Unisoft).
 - En el Módulo Banamex ubicado en el Edificio T
 - En Cajeros automáticos Santander
 - Cajero inteligente ubicado en Suc. Santander Upaep
 - Con tarjeta de crédito o débito (visa y mastercard) en la www.upaep.mx en Unisoft alumnos.
 - Por transferencia Interbancaria (Spei)

La aplicación de los pagos al estado de cuenta, se realizará durante el mismo día en que se realizó el pago.

4. En el caso de pagos de servicios académicos que son gestionados de manera inmediata a través del SERVICIOS UNIVERSITARIOS INTEGRADOS (SUI) el pago se realizará en las cajas del mismo.
5. Los pagos podrán realizarse :
 - A) Por colegiaturas
 - B) Por créditos
 - C) Por unidades de cobro
 - D) Por materias

6. Los pagos de parcialidades deberán realizarse los primeros dieciséis días naturales cada mes, en caso de corresponder a un día inhábil el vencimiento será al siguiente día hábil, a excepción de Sistema Abierto, cuyo vencimiento es el día 20 de cada mes.

Cuando los pagos por concepto de parcialidades no sean realizados en el plazo establecido, causarán recargos en el monto establecido y dado a conocer por este Departamento.

A) DE LAS COLEGIATURAS

1. Será aplicable el pago por colegiaturas a los alumnos que se encuentren cursando las programas de Enfermería y Veterinaria.
En este caso los pagos se integran por Inscripción o Reinscripción y cuatro colegiaturas fijas durante el período.
En el caso de cursar de 1 a 3 materias, el alumno no hará pago de reinscripción. En el caso de colegiaturas el pago será el 25% de la colegiatura mensual por cada materia cursada.
2. Será aplicable también a los Programas cuya forma de pago sea colegiatura.

B) DE LOS CRÉDITOS

1. Los pagos se integran por el número de créditos (carga académica) por el precio de los mismos, restando el prepago y dividido en cuatro pagos.
Será aplicable a los Posgrados cuatrimestrales.

C) DE LAS UNIDADES

1. Será aplicable el pago por unidades a alumnos de todas las Licenciaturas, a excepción Enfermería y Veterinaria.
Los pagos se integran por el número de unidades que representen las materias, al número de créditos académicos, por el precio de la unidad restando el prepago y dividido en 4 pagos.

D) DE LAS MATERIAS

1. Se aplicará esta modalidad de pago al Sistema Licenciatura Abierta y a Distancia, los Posgrados On line y Posgrados Escolarizados.

E) DE LAS CUOTAS ESPECIALES

1. Se pagará en cada período una cuota correspondiente a Seguro de Defunción, mismo que cubre la totalidad de pagos en caso del fallecimiento del tutor que se encuentre registrado en la información del alumno en la Institución.
El monto se dará a conocer previamente. (Aplica sólo para Licenciatura)
2. Anualmente se cubrirá una cuota especial a la Secretaría de Educación Pública, durante el mes de agosto; el importe se informará previamente y corresponde al derecho autorizado por la Ley de Ingresos del Estado.
3. Seguro de Gastos Médicos Mayores, este seguro deberá cubrirse junto con la Inscripción, Prepago o Reinscripción según sea el caso. El importe se dará a conocer previamente. (Aplica sólo para Licenciatura).

En el caso de que el alumno, ya cuente con el Seguro de Gastos Médicos Mayores, es necesario informarlo por escrito a Servicios Universitarios Integrados, de acuerdo al procedimiento y fecha

establecida para realizar la cancelación del importe del mismo durante el primer mes de clases, y se realice la nota de crédito a su estado de cuenta.

4. Seguro de accidentes, es aplicable solo a Bachillerato y Enfermería en Sistema Abierto.
5. El alumno pagará un importe dado a conocer previamente por concepto de bajas de materias.
6. En el caso de las bajas de materias presentadas en las segundas fechas, la materia tendrá el costo de acuerdo a su valor en unidades.
7. En el caso de Licenciatura pagará un importe dado a conocer previamente por concepto de multa por reinscripción en período extemporáneo.
8. Se pagará el importe de una unidad en los casos en que el alumno solicite opción de pago adelantado, y finalmente realice su pago en parcialidades.

II. DE LA INFORMACIÓN

1. La información relativa, a los saldos, procedimientos de pagos y formas de pago; podrá ser consultada en Unisoft, Portal o en SUI
2. En caso de existir alguna aclaración por pagos no aplicados, errores en matrículas u otros se gestionarán directamente en las oficinas de SUI y la aclaración será aplicada a los dos días hábiles siguientes a su solicitud.
3. En el caso de aclaraciones por pagos realizados por vía internet, el alumno deberá tramitarla en SUI (presentando estado de cuenta bancario y comprobante de pago), si el alumno desea hacer el trámite en el Banco, este inmediatamente cargará a la Institución el importe del pago en aclaración y por lo tanto se cancelará el pago que el alumno haya realizado por esta vía, el alumno deberá dar aviso a la universidad.
La universidad no se hace responsable de la devolución.
Dicha aclaración deberá tener como antigüedad máxima 60 días.
Si excede el tiempo establecido procederá una multa de una Unidad

4. En relación a las aclaraciones solicitadas por saldos a favor, para tramitar devolución, o bien ser utilizado a otro concepto de pago, se deberá presentar el recibo original de pago que generó el saldo a favor.
Las aclaraciones por saldos a favor podrán tramitarse sólo dentro de los noventa días siguientes a la fecha que se realizó el pago.

Para realizar éste trámite se deberá incluir la siguiente documentación:

- *Carátula del estado de cuenta bancaria para depósito. La cuenta deberá estar a nombre del padre o tutor, de no ser así deberá traer una carta autorización de devolución del padre o tutor con identificación.*
- *Recibo original de pago*
- *Copia de Identificación oficial*
- *No. De CFDI (factura), y carta aceptación de cancelación del mismo.*

Se realizarán por transferencia bancaria, en las fechas de acuerdo al calendario de devoluciones (SUI)

III DE LAS DEVOLUCIONES

Las devoluciones, sólo aplican en los siguientes casos:

1. **Alumnos de nuevo ingreso.**
Una vez iniciadas las clases no procederá ningún reembolso por concepto de inscripción, en caso de que el estudiante decida no ingresar a la Institución, ni en el caso de pagos parciales.
En el caso de pagos totales, y pagos con descuentos Institucionales, el reembolso será:
 - Solicitadas hasta 1 día hábil antes a la fecha de inicio de clases (calendario escolar), se reembolsará el 70% del monto pagado.
 - Después de las fechas indicadas no procederá ningún reembolso.
2. **Baja de materias.**
El alumno podrá solicitar devolución por baja de materias, siempre que presente un saldo a favor, presente su recibo original de pago y realice la solicitud en las fechas previamente dadas a conocer. En caso de no proceder la devolución en efectivo, se hará el crédito correspondiente en el estado de cuenta.
3. **Bajas definitivas.**
En este caso se realizará la devolución a los alumnos que realizaron pago adelantado y presentan baja definitiva antes de terminar el período.
Se devolverá el importe de acuerdo a la fecha de baja.
4. **Bajas temporales.**
En el caso de alumnos que realizaron pago adelantado del semestre o presenten saldo a favor por otro concepto, no aplicará devolución. Su saldo se mantendrá a favor para el siguiente período.
5. **Por pagos realizados en forma incorrecta, siempre que se demuestre el error y el alumno presente saldo a favor en su estado de cuenta.**
6. **Sólo se realizará una devolución por periodo.**
7. **En los demás casos el monto se aplicará al adeudo que presente el estado de cuenta.**

IV. DE LOS EXAMENES

1. **Los exámenes de suficiencia, especiales, y demás que contemplen los reglamentos académicos de los diversos niveles educativos, se tramitarán y pagarán en las fechas marcadas para cada caso en el calendario escolar y sus precios y formas de pago, se darán a conocer cada periodo a través de SUI**
2. **De titulación.**
El pago de derechos se dará a conocer previamente por éste Departamento y tendrán una vigencia de seis meses
En el caso de no haber presentado examen de titulación en ese período, se cubrirá la diferencia

de acuerdo al nuevo precio.

El pago de derechos de examen profesional tiene una vigencia de 2 años.

V. DE LAS ALTAS Y BAJAS DE MATERIAS

1. El alumno podrá realizar bajas y altas de materias en los períodos establecidos en el calendario escolar.
2. Las altas de materias no tendrán ningún costo.
3. En caso de bajas de materias :
 - Primera fecha (de acuerdo a calendario escolar se cobrará un crédito o unidad a todas las carreras, y se cancelará el importe de la materia que solicite como baja.)
 - Segunda fecha (de acuerdo a calendario escolar no tendrá ningún costo), se pagará el precio de la materia en créditos o unidades.
En el caso de la Facultad de Medicina la baja de materias en segunda Fecha tendrá un costo de un crédito o unidad según sea el caso.

Estos movimientos se reflejarán al momento de hacer el movimiento en su estado de cuenta.

VI. DE LOS EXTRANJEROS.

1. Los precios aplicables a alumnos extranjeros será el mismo que para alumnos Nacionales. Este punto no aplica en los casos de Convenio Institucional, ni al Sistema On line.

VII. DE LOS INTERCAMBIOS.

1. En los casos de alumnos que tengan autorización para realizar su intercambio de Proyectos Internacionales, pagarán lo siguiente:
 - El monto del período respectivo en nuestra Institución, o bien en la Universidad participante del intercambio si así lo indica el convenio.
 - Un monto adicional por concepto de gastos de hospedaje y alimentación del alumno que asistirá a nuestra Institución como parte del intercambio, así como seguros y cuota SEP

VIII. DE LOS APOYOS FINANCIEROS.

1. Las becas de cualquier tipo, así como los créditos educativos, con Instituciones que tenga convenio la Upaep , se registrarán por sus propios reglamentos y políticas.

IX. DE LOS DESCUENTOS INSTITUCIONALES Y POR CONVENIO:

1. Se aplicarán los siguientes descuentos:
 - A) Descuento por pago anticipado
 - B) Descuentos por Convenios Institucionales
 - C) Promociones Institucionales a alumnos de nuevo ingreso.
2. Todos los descuentos por convenio deberán estar amparados mediante convenio realizados entre el Sector al que pertenezcan y la UPAEP.
3. Los descuentos no son acumulables.
4. Casos en los que no aplica descuento por convenio:
 - A) Cuando se cuenta con apoyo financiero (Becas y Crédito Educativo).
 - B) Cuando se cuenta con un descuento Institucional.
5. Servicios en los que no aplican descuentos:
 - A) En actividades deportivas y culturales.
 - B) En conceptos no académicos (constancias, cartas pasante, certificado, exámenes de ningún tipo, seguros, cuota SEP).
 - C) Cuando se elige la opción de pago anticipado (precios especiales por convenio no acumulables).
 - D) Cuando el estudiante no cubra sus pagos en fechas indicadas.

X. DE LAS CONSECUENCIAS DE TENER ADEUDO

El tener adeudo con este Departamento implicará:

- No reinscribirse al siguiente período.
- Cubrir recargos
- No podrá realizar baja temporal o definitiva.
- Cancelación del apoyo financiero: beca o crédito educativo
- No podrá presentar ningún trámite académico o administrativo
- Suspensión de servicios de acuerdo a las Políticas aplicables a convenios realizados por el Departamento de Cobranza.

Para aplicación de este punto se consideran como adeudos cualquier saldo que presente en su cuenta el alumno de todos los sistemas por colegiaturas, residencias, intercambios, cursos educación continua o cualquier otro concepto.

XI. DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO.

Este departamento se reserva el derecho:

- A) De otorgar facilidades de pago y su fecha de vencimiento en casos especiales, de acuerdo a Políticas Institucionales y a la historia crediticia del alumno.
- B) De otorgar convenios de pago, mediante de la firma de un documento especial o bien pagarés, con garantía de un aval de acuerdo a requisitos legales.
- C) Dar baja administrativa a los alumnos que hayan incurrido en incumplimiento de pagos, o convenios de pagos en 2 ocasiones.
- D) Suspender servicios por incumplimiento de convenios, previo aviso al alumno.
- E) Llevar a cabo procedimientos de cobranza
- F) Gestionar cuentas vencidas de los alumnos para su cobranza Extrajudicial a Despachos o vía Judicial, de acuerdo al caso.

**EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA
EN VIGOR EL 19 DE AGOSTO DE 2019**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA